

APRUEBA CONVENIO SOBRE PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL AÑO 2019 CON L. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

TUCAPEL, OCTUBRE 23 DE 2019.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018, que Aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Dpto. de Salud año 2019
- f) El certificado de la Sesión Ordinaria n°103 del Concejo Municipal celebrada el 18 de octubre de 2019 y acuerdo N°667, se toma conocimiento por la unanimidad de los concejales presentes en esta sesión del ingreso de recursos por convenio de participación ciudadana.
- g) El Convenio Programa de apoyo a la participación ciudadana en atención primaria de salud año 2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, suscrito entre Servicio de Salud Biobío Ru [REDACTED] representado por su director don Rodrigo sierra contreras, Rut 12.149.112-5, ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo vicuña N° 147 interior, edificio 7, piso 4° "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Tucapel, Rut 69.141.800-6, representada por su alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] Aprobado por la Resolución exenta N° 4823 de fecha 09 de octubre de 2019.-

DECRETO N°3633/

1.-Apruebase el Convenio Programa de Apoyo a la Participación Ciudadana en Atención Primaria de Salud, según punto g) de los vistos.-

2.- El ministerio de salud, a través del servicio de salud, conviene en asignar al municipio, la suma anual y única \$6.000.000.- (Seis millones pesos).-

3.-Las partes convienen en fijar vigencia del presente convenio desde la fecha aprobatoria de la resolución aprobatoria del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a las cuentas [REDACTED] Otras, [REDACTED] Alimentos y Bebidas, [REDACTED] Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas, [REDACTED] Materiales de Oficina, [REDACTED] Insumos, Repuestos y Accesorios, [REDACTED] Productos Elaborados de Cuero Caucho y Plástico [REDACTED] Otros, [REDACTED] Servicio de Encuadernación y Empaste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y INFORMESE Y ARCHIVESE.

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
FDA/GPL/ESF/mlc

